

Alzavorello Quarto de Julio de 1727 =

Dixo se conforma con lo Votado por el Senor
D. Gomez Claudio Joseph de Guebara =
Zona de las Villas de las Propriedades de los
D. Gomez Claudio Joseph de Guebara D. Pedro
Joseph de Escay Nalaya D. Diego Gypua de
buagaerque = Dixo se guardelo acordado =

Canero =
Despachada =

Viose un impedimento de Pedro Bastida Vizcaino de
la Tierra, en que pidio su salario por la ocupa-
cion y trabajo de cuidar de la Caneria de la
fuente de la Plaza por el Informe de los Contas
de la Consta de esta debiendo interponer el
que cumpla a diez y siete de presente mes y año y por el
diez y siete de setenta y seis de los veinte y dos mil
de Nelson y por la Tierra entendido = Acordo
que la persona que administra las Casas de agua
de Impuesto de yague adho Pedro Bastida
la dicha cantidad y para ello se le despache libran-
za en forma =

Pregonero =
Despachada =

Viose un impedimento de Pedro May Palomo Pregonero
Publico en que pidio su salario y por el In-
forme de los Contadores Consta se le debe interponer el
que cumpla a diez y siete de presente mes y año y por el
diez y siete de setenta y seis de los veinte y dos mil
de Nelson = Acordo que el Mayor de los Propios
de yague adho Pregonero la dicha cantidad de
para ello se le despache libranza en forma =

